Denominación del Procedimiento Administrativo

🛂 ENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 m de longitud siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común)"

Código: PA1805F736

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, la persona natural o jurídica, solicita licencia para construir cercos en propiedad de más de 20 m de longitud siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad o Archicad)

 Plano de ubicación.
- · Planos de especialización que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas
- 5.- Adjuntar el ANEXO H: de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

Notas:

- 1.- El FUE, es firmado y sellado por el administrado y los profesionales, en todos sus folios, que incluye:
 Declaración jurada de vigencia de poder (en caso sea persona jurídica)
- Declaración jurada de inscripción registral del predio matriz.
 Declaración jurada de habilitación profesional.
- Declaración juarada de inexistencia de feudatarios
- 2.- En caso de proyectos de edificaciones urbanas aprobados por los Revisores Urbanos, el administrado debe presentar ante la municipalidad respectiva el Informe Técnico favorable, acompañado de los requisitos.
- 3.- El anexo H, deberá contener:
 En caso el Inspector Municipal sea de la MPP (consignar en el Anexo H datos del recibo), consecuentemente costo establecido en el TUSNE
- En caso el Inspector Municipal sea dependiente del CAP o CIP, adjuntar recibo de pago, según corresponda.
- En caso cuente con Supervisor de Obra, indicar en Sello de Post firma.

Formularios

Formulario PDF: ANEXO II: Formulario Único de Edificación - FUE Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1805_20201010_075751.pdf
Url: http://www3.vivienda.gob.pe/dgprvu/direcviviendaley29090_form03.html

Formulario PDF: ANEXO XI: Formulario - Anexo H: Inicio de Obra. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file 1805_20201010_075850.pdf
Url: http://www3.vivienda.gob.pe/dgprvu/direcviviendaley29090_form03.html

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 54 70

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la de de la production de la conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Piscina Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO: Piscina Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 1030 Correo: gdu@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROLO URBANO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO			
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10; 25;;31	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias	Ley	29090	24/09/2007
10; 25; 14; 31	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	· ·	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
2	Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Decreto Legislativo	1426	16/09/2018
58; 61;63	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
	Aprueban Reglamento Nacional de Edificaciones	Decreto Supremo	011-2006-VIVIENDA	23/05/2006
14, 15	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos	Decreto Supremo	006-2020-VIVIENDA	06/05/2020
117	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
12; 15	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible	· ·	022-2016-VIVIENDA	24/12/2016
21	Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios	Ley	28294	21/07/2004
2	Decreto Legislativo que modifica la LEY Nº 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones	Decreto Legislativo	1225	24/04/2017
2	Decreto Legislativo que modifica la LEY Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Decreto Legislativo	1287	29/12/2016